

# **RESUMEN EJECUTIVO UNIFICADO**

## **PAQUETE DE LEYES PARA LA SOBERANÍA DIGITAL, TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y TRANSICIÓN TECNOLÓGICA SOSTENIBLE**

**Argentina**

---

### **1. Visión general del paquete normativo**

El presente paquete de **ocho leyes articuladas** constituye una **arquitectura jurídica integral** destinada a ordenar la transformación digital, económica y social de la República Argentina bajo principios de:

- soberanía de datos y activos estratégicos,
- transparencia y trazabilidad económica,
- atracción de inversiones con reglas claras,
- sostenibilidad ambiental y tecnológica,
- protección de derechos digitales,
- cohesión social frente a la automatización.

No se trata de normas aisladas, sino de un **sistema coherente**, diseñado para reducir riesgos estructurales, mejorar la previsibilidad macroeconómica y acompañar el desarrollo tecnológico con responsabilidad institucional.

#### **1.1. Impacto fiscal y eficiencia del Estado**

El presente Paquete Legislativo se formula bajo el **principio de neutralidad fiscal**. No implica la creación de nuevos organismos, cargos, fondos específicos ni partidas presupuestarias adicionales.

Su implementación se realizará mediante la **coordinación, reordenamiento y uso eficiente de estructuras, capacidades técnicas y recursos humanos ya existentes**, promoviendo transparencia, reducción de costos sistémicos y disminución de la litigiosidad asociada a la opacidad y la fragmentación normativa.

En este sentido, el paquete contribuye a **ordenar el funcionamiento del Estado sin expandir el gasto público**, fortaleciendo la previsibilidad macroeconómica y la seguridad jurídica.

## **1.2 Criterio general de implementación y neutralidad fiscal**

El presente Paquete Legislativo se concibe como un **marco integral de ordenamiento normativo**, cuya implementación **no implica la creación inmediata de nuevos organismos, estructuras administrativas, cargos, fondos específicos ni partidas presupuestarias adicionales**.

Las referencias a autoridades, sistemas, registros, observatorios o entes previstas en las distintas leyes que integran el paquete deberán interpretarse como **funciones, regímenes o mecanismos de coordinación**, a ser ejercidos **en el ámbito de los organismos existentes**, mediante la readecuación de competencias y el uso eficiente de capacidades ya disponibles en el Estado.

Cualquier eventual creación de institucionalidad específica o asignación presupuestaria futura quedará **sujeta a la correspondiente ley de presupuesto y a la evaluación de sostenibilidad fiscal**, sin generar compromisos automáticos de gasto público.

---

## **2. Problema estructural que aborda el paquete**

La economía digital y la globalización financiera han generado:

- fragmentación normativa,
- opacidad patrimonial,
- fuga de rentas estratégicas,
- presión sobre recursos naturales y energéticos,
- vulnerabilidad cibernética,
- desplazamientos laborales por automatización.

Sin un marco integral, estos procesos **debilitan la soberanía, la estabilidad y la legitimidad social del desarrollo tecnológico**.

Este paquete propone una **respuesta sistémica**, moderna y alineada con estándares internacionales.

---

## **3. Ley madre: Datos Abiertos Soberanos**

La **Ley de Datos Abiertos Soberanos** es el eje estructurante del sistema. Establece que los datos públicos y estratégicos deben ser:

- abiertos, interoperables y trazables,
- auditables por el Estado y la ciudadanía,
- protegidos frente a usos indebidos,
- considerados infraestructura estratégica.

Todas las demás leyes **se apoyan en esta base común de información confiable**.

---

## 4. Tokenización Ética y trazabilidad digital

La **Ley de Tokenización Ética** introduce herramientas digitales para:

- registrar activos, derechos y flujos,
- garantizar trazabilidad y auditabilidad,
- evitar manipulación o apropiación indebida.

La tokenización se concibe como **instrumento de confianza pública**, no como especulación financiera.

---

## 5. Transparencia y Beneficiarios Reales

La **Ley de Transparencia y Registro de Beneficiarios Reales** establece la identificación obligatoria de las personas humanas que controlan o se benefician de estructuras jurídicas.

Es condición habilitante para:

- contratar con el Estado,
- acceder a subsidios o regímenes promocionales,
- participar del RIGI.

La transparencia se define como **requisito de previsibilidad**, no como sanción.

---

## 6. Declaración Obligatoria de Activos Estratégicos Externos

Esta ley permite conocer:

- quién controla activos estratégicos,
- dónde se encuentran,
- cómo impactan en la economía nacional.

Se articula con beneficiarios reales y datos abiertos para **prevenir fuga estructural de capitales**, fortalecer reservas y proteger la estabilidad macroeconómica.

---

## 7. Ampliación del RIGI y Renta Tecnológica Social

La **Ampliación del RIGI** redefine los incentivos a grandes inversiones, incorporando:

- transparencia patrimonial,
- sostenibilidad ambiental y tecnológica,
- transferencia de conocimiento,
- desarrollo federal.

Se crea el **FONARETS**, que transforma parte de la renta tecnológica y extraordinaria en:

- inversión social,
- formación digital,
- infraestructura tecnológica pública.

Esto fortalece el RIGI, evitando abusos y mejorando su legitimidad.

---

## 8. Renta Básica Tecnológica y Transición Digital

La **Ley de Renta Básica Tecnológica** es una política de transición, no asistencial.

Acompaña a personas afectadas por:

- automatización,
- digitalización intensiva,
- cambios productivos estructurales.

Se implementa de manera:

- gradual,
- fiscalmente sostenible,
- articulada con empleo y formación.

Se financia prioritariamente con renta tecnológica, no con endeudamiento.

---

## 9. Sostenibilidad Ambiental Tecnológica

Esta ley asegura que el desarrollo digital y la IA:

- no comprometan recursos hídricos y energéticos,
- utilicen energías renovables,
- incorporen eficiencia y economía circular,
- evalúen impactos acumulativos.

Incluye reglas claras para **centros de datos, infraestructuras de IA y plataformas tecnológicas**, evitando conflictos socioambientales futuros.

---

## 10. Ciberseguridad e Identidad Digital

La Ley de Ciberseguridad e Identidad Digital protege:

- infraestructuras críticas,
- sistemas económicos y financieros,
- identidad de las personas,
- derechos digitales.

Establece estándares, protocolos de respuesta y gobernanza institucional, alineados con ISO, NIST, OCDE y ONU.

La ciberseguridad se reconoce como **infraestructura estratégica del desarrollo**.

---

## 11. Coherencia y articulación del sistema

Las ocho leyes:

- comparten principios comunes,
- evitan superposiciones,
- se refuerzan mutuamente,
- reducen discrecionalidad,
- aumentan previsibilidad jurídica.

El paquete forma una **arquitectura de Estado**, no una política coyuntural.

---

## 12. Impacto esperado

- mejora estructural del clima de inversión,
  - reducción de riesgos macroeconómicos,
  - fortalecimiento de soberanía digital y económica,
  - desarrollo tecnológico sostenible,
  - mayor cohesión social en la transición digital,
  - alineación con estándares internacionales.
- 

## 13. Conclusión

Este paquete de leyes **no frena el desarrollo.**  
**Lo ordena, transparenta y vuelve sostenible.**

Propone un modelo donde:

- la innovación genera confianza,
- la inversión tiene reglas claras,
- la tecnología beneficia a toda la sociedad,
- el Estado recupera capacidad estratégica.

Es una **propuesta de país para la era digital.**